

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil quince.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil quince – cero cincuenta y ocho, con fecha diecinueve de mayo del año 2015 vía correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha por la señora
de treinta años de edad, Abogada, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número
, y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- 1) BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014.
- 2) OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR MÁXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA 03/2014.
- 3) AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MENSAJES EDUCATIVOS Y DE PROMOCIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2014, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 03/2014.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
Oficina de Información y Respuesta / Unidad de Acceso a la Información Pública
9ª Calle Poniente No. 3843, entre 73 y 75 Avenida Norte, Colonia Escalón San Salvador
Teléfonos 2528-9708 y Fax 2528-9751
www.fosalud.gob.sv



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP) y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa con la excepción en punto 3 de su solicitud que contiene datos personales, por lo cual, de conformidad al Art. 30 de la LAIP deberán tomarse las medidas respectivas para evitar su difusión, y en todo lo demás cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 52, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

En ese orden de ideas se realizaron las siguientes acciones:

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- a) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 20 de mayo del presente año, se trasladó el requerimiento con referencia FOSALUD- 2014 – 058 a la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucional, UACI con el fin de que proporcione la información solicitada y relacionada en el romano I del presente escrito.

b) La OIR/UAIP recibió con fecha 20 de mayo del año dos mil quince, vía correo electrónico institucional y correo electrónico del Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo Gobierno Abierto procedente del Jefe de la UACI la información solicitada, siendo esta la siguiente:

1.- Para el punto uno de la solicitud adjunto en Archivo digital en formato jpg denominado “BASES_03-2014 Solicitud FOSALUD 2015 058”, el cual se adjuntara al archivo digital de la presente resolución;


2.- Para el punto dos de la solicitud adjunto en Archivo digital en formato jpg denominado “Oferta Técnica-Económica de la Sociedad Máxima Publicidad”, el cual se anexara a la presente resolución, en el correo respectivo de la notificación del mismo.

3.- Y para el punto tres de la solicitud, se le informa a la solicitante que el archivo se encuentra en versión publica en la página web institucional del FOSALUD <http://www.fosalud.gob.sv/> y debe entrar al icono de Gobierno Abierto, y buscarlo en la información oficiosa publicada en Contrataciones y Adquisiciones, y buscar el contrato bajo el nombre de “AMP_LP_03-14_MAXIMA”, o puede bajarlo directamente en el link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/system/procurements/attachments/000/008/139/original/AMP_LP_03-14_MAXIMA.pdf?1432752553.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 30, 62, 65, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

a) Entréguesele la información solicitada por la abogada de conformidad a lo antes expresado, con la excepción de la versión publica del punto 3 de la solicitud respectiva, ya que se encuentra publicada en dicha forma en el portal de Gobierno Abierto tal como se expresó anteriormente en la parte final del romano IV del presente escrito;

- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo, ante el oficial de información o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por la solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente:


Lic. Juan Anibal Corea Villalta
Oficial de Información

